



RESOLUCION EXENTA N ° 015/ 576

REF.: APLICA MULTA POR ATRASO AL PROVEEDOR
ELENA EMPERATRIZ TORRES BAHAMONDES, RUT:
7.038.821-9, POR LA RAZÓN QUE SE INDICA.

La Serena, 21 AGO. 2018

VISTOS:

1º) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 2º) Ley N° 21.053, 27 de diciembre de 2017, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2018”; 3º) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 4º) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública”, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 5º) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 6º) Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; 7º) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; 8º) Resolución N°0015/588 de fecha 04 de octubre de 2017, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Norma sobre Material de enseñanza año 2017 y 2018”; 9º) la Resolución N° 015/011, de fecha 19 de mayo de 2017, delega Facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Funcionarios que indica y deja sin efecto todos los Actos Administrativos que delegan Facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Funcionarios determinados; 11º) Resolución N° 015/018, de 23.01.2015, que designa a la Directora Regional, 12º) Resolución Exenta N°55 09.01.2018 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Mercado Público el **Convenio Marco ID N° 2239-17-LP14** correspondiente a **“Material Didáctico, Instrumentos y Deporte”**.

2. Que, se dispuso la contratación del proveedor **PROVEEDOR ELENA EMPERATRIZ TORRES BAHAMONDES, RUT: 7.038.821-9**, para la adquisición que a continuación se indica:

Orden de Compra	Nombre de Orden de Compra	Fecha de Emisión de Orden de Compra	Fecha de Aceptación de Orden de Compra	Fecha estipulada de entrega de productos
1574-109-SE18	IV REGION GRAN COMPRA NO FUNGIBLE 2018 PROGRAMA 01	09-02-2018	09-02-2018	12-07-2018



3. Que, en la orden de compra N° **1574-109-se18**, generada por esta institución a través del portal [<http://www.mercadopublico.cl>], se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, en **guía de despacho N° 22542**, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

4. Que, no consta solicitud de ampliación de plazo o prórroga, por parte del proveedor.

5. Que, en el punto Sanciones, Multas del **Convenio Marco ID N° 2239-17-LP14**, se establece que: *“Las multas por atraso en la entrega de los productos se aplicarán por cada día corrido de atraso, y se calcularán como un 1% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor y/o acordado con un tope de 10 días hábiles”*.

6. Que, verificada la hipótesis de atraso en la entrega de los productos asociados a la Orden de Compra **1574-109-SE18**, la Sección de Seguimiento y Control/Oficina Regional de Seguimiento y Control del Departamento de Recursos Financieros/de la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección Regional de **COQUIMBO** de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de correo electrónico de fecha **01 de AGOSTO de 2018**, informa al proveedor el incumplimiento de su obligación de entregar en los plazos estipulados, de su derecho de formular sus descargos y de adjuntar los antecedentes que estime conveniente.

7. Que, a la fecha de **01 de AGOSTO de 2018**, el proveedor **PROVEEDOR ELENA EMPERATRIZ TORRES BAHAMONDES, RUT: 7.038.821-9**, no ha hecho uso de su derecho de formular descargos, el cual contempla cinco días hábiles desde la fecha de notificación.

8. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en la Orden de Compra N° **1574-109-SE18**, dentro de los plazos estipulados y considerando lo señalado precedentemente, corresponde al cálculo efectuado, conforme al siguiente detalle:

Prog rama	Descripción	Factu ra	Plazo entrega	Fecha recepción	OC	días Hábiles de atraso	TOPE	Total \$	% día multa	multa diaria	Total multa
1	MATERIAL DIDACTICO NO FUNGIBLE P01	48	11/04/201 8	12/07/2018	1574- 109- SE18	66,00	10,00	2.540.000	1,0%	25.400	254.000

9. Que, atendido al mérito de lo señalado precedentemente, debe dictarse el acto administrativo de rigor que disponga la aplicación de la multa al proveedor **PROVEEDOR ELENA EMPERATRIZ TORRES BAHAMONDES, RUT: 7.038.821-9**.



SE RESUELVE:

1. Aplíquese al proveedor, la multa por la suma de **\$ 254.000.- (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS)**, conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.
2. Descuéntese al proveedor **ELENA EMPERATRIZ TORRES BAHAMONDES, RUT: 7.038.821-9**, del pago total de la respectiva facturación, la suma señalada en el punto precedente.
3. **Impútese** el monto de la multa de **\$ 254.000.- (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS)**, al Subtítulo 08, ítem 02, Asignación 000, Programa **01** del presupuesto del servicio. *
4. Publíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal [<http://www.mercadopublico.cl/>].
5. Notifíquese de conformidad al artículo 46 de la ley 19.880, mediante carta certificada al proveedor **ELENA EMPERATRIZ TORRES BAHAMONDES, RUT: 7.038.821-9**, domiciliado en **LOS QUELTEHUES 14, LAS BANDANAS, SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA**.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**



MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/PGC/WRG/MBA/ESB/esb

DISTRIBUCION:

- Proveedor
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina Regional de Seguimiento y Control
- Oficina Regional de Compras
- Oficina de Partes

Edxell Serrano Bermudez

De: Edxell Serrano Bermudez
Enviado el: miércoles, 01 de agosto de 2018 15:44
Para: elatorresb@yahoo.com
CC: Diaz Castillo, Cecilia Elena; Barraza Artiguera, Mario Alexis; Vicencio Collantes, Claudio Javier; Rojas Gallardo, Wilson Edgardo
Asunto: RV: Informa aplicación de multa JUNJI IV REGION

Proveedor **ELENA TORRES BAHAMONDES**
Estimados:

Junto con saludar, y en relación a la Orden de Compra N° **1574-109-SE18**, correspondiente factura N° **48** y **GRC N° 22542**, debo informar que la entrega de los productos se llevó a cabo con atraso de **51 días hábiles**, según se desprende en la documentación anteriormente señalada y las condiciones que se establecen en el **Convenio Marco ID 2239-17-LP14**, en el párrafo referente a “Multas y Sanciones”, lo que nos faculta a la aplicación de una multa en las siguientes condiciones:

- Plazo de entrega establecido en la Orden de Compra y aceptada por el proveedor: **11-04-2018**
- Fecha de recepción de los productos en dirección de despacho indicada según Guía N° **22566: 24/07/2018**
- Días hábiles de atraso: **66**
- Cantidad de productos entregados con atraso: **MATERIAL NO FUNGIBLE**
- Multa a aplicar según **Convenio Marco, 1%** del valor neto de los **productos/servicios** entregados con atraso. A continuación el detalle de dicho cálculo:

Programa	Descripción	Factura	Plazo entrega	Fecha recepción	OC	días Hábiles de atraso	TOPE	Total \$	% día multa	multa diaria	Total multa
1	MATERIAL DIDACTICO NO FUNGIBLE P01	48	11/04/2018	12/07/2018	1574-109-SE18	66,00	10,00	2.540.000	1,0%	25.400	254.000

El procedimiento para aplicar multas, contempla notificar personalmente o por carta certificada al adjudicatario, que a partir de este momento, cuenta con 5 días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinente. Esto implica que usted tendrá plazo hasta el **08 de agosto de 2018**, para presentar sus descargos.

En caso de no presentar descargos, se podrá procesar el pago de la factura N° **48**, inmediatamente cumplido el plazo señalado anteriormente o, siempre y cuando, el adjudicatario, por esta vía u otra, comunique a JUNJI que acepta la aplicación de la multa.

Quedando atento a su decisión, para continuar con los procedimientos de rigor, según corresponda.

Atte.

Nombre: Edxell Serrano B.
Cargo: Encargado de Seguimiento y control Región de Coquimbo

Oficina Regional Seguimiento y Control
Departamento o Subdirección de Recursos Financieros
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Edxell Andres Serrano Bermúdez
Seguimiento y Control
Subdirección de Recursos Financieros
Región de Coquimbo
Gregorio Cordovez 535, La Serena

Junta Nacional de Jardines Infantiles | Gobierno de Chile
Tel: (+ 56-51) 2563397

“Otorgar Educación Parvularia de Calidad, en forma oportuna, pertinente e inclusiva”.